PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1554 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y URREGO URREGO JAIRO TORIBIO

Entre los suscritos FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74,373,077, Nombrado mediante resolución No. 1179 del 07 de Noviembre de 2025 para desempeñar el cargo de subgerente corporativo y obrar en calidad de Ordenador Del Gasto de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **URREGO URREGO JAIRO TORIBIO** con Identificación Número **3.070.240** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **1554-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, y la Resolución 1183 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numeral. *4.9 ADICION. "Documento mediante el cual se adiciona el valor de un contrato". 4.45 PRORROGA. "Documento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, debiendo existir para el efecto presupuesto y necesidad del servicio o bien".* **3).** Que, con la fecha de inicio 18 de enero de 2026 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **1554-2026**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.. por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($5.874.361) y plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Por lo tanto de justifica plenamente prorrogar y adicionar SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($6.866.136) al Contrato de Prestación de Servicios No 1554-2026 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION ADMINISTRATIVA".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($6.866.136**). CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 527** de fecha 18 de marzo de 2026 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS-42-12-02-020-0903, para la vigencia presupuestal 2026 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.. nueve (21) días del mes de marzo de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.